

sar, porque de otra manera ni la Marquesa ni yo podriamos cumplir con lo que somos obligados, ni S. M. podria sino recibir mucho deservicio y ehojo; y que S. M. crea que esto bastará para corregirlas y que cuando yo despudiese alguna ha de ser con tan gran cabsa que S. M. lo terná en servicio que se haya hecho. Y aunque podria ser tal que ántes de hacerlo yo lo haria saber primero á S. M., pero no se entiende que la cédula ha de traer ninguna condicion sino que la Marquesa é yo les mandemos lo que han de hacer, y cuando de aquello excediere alguna la podamos quitar y poner otra; y puedes decir que Maria de Cartama no es del cuento destas, ántes sirve mucho y muy continuo. Y créeme que si esta cédula no viene que ni nosotros podrémos servir á S. M. ni en lo de aquí habrá ningun secreto ni se puede hacer lo que conviene; y dirás á S. M. que en todas ellas no hay persona de suerte ni criada más de habellos tomado por hacelles merced y limosna.—El Marqués.—(Rúbrica).

XXVII.

INSTRUCCION DEL MARQUÉS DE DENIA PARA SU SECRETARIO PEDRO DE ARAYZ.—(30 Julio 1518) (1).

La creencia del Marques de Denia con Pedro Darayz.

Que la Reina, nuestra Señora, está buena de salud y con el calor no tan buena de la otra indisposicion; y que esto suele ser así cada año en este tiempo, porque el calor es contrario para su indisposicion.

Que en lo de la misa se entiende cada dia y que se dilata por ver si se podrá hacer con su voluntad, porque así era mejor y que con ayuda de Dios S. A. la oirá presto.

Que los lugares de la comarca están muy dañados, y que si, lo que nuestro Señor no permita, que aquella villa se dañase, S. A. mande lo que se haga en tal caso, y que los lugares que tienen salud é le parece donde S. A. podria ir, son Arévalo y Madrigal y Hontiveros y Olmedo y Çamora, mandando S. A. salir dallí la Chancillería, y que si hobiere de ir á algun lugar de los del reino de Aragon, S. A. lo concierte aquí y mande la manera que en ello se tenga.

(1) Ibid.

Que S. A. debe enviar á visitar á la Reina y envíalle alguna cosa de oro ó otra joya con que huelgue, quel Rey Católico lo solia hacer así y holgaba S. A. dello.

Que se gastan en barreñones cada año para el servicio de S. A. CL ducados y que en la cámara hay mucha chapería de oro que no sirve para nada y que desta se podría hacer la plata, que serán menester quinientos marcos de la faccion de los barreñones porque haya dos servicios, porque son menester de la manera que S. A. se sirve y que se excusarán de gastar cada año los CL ducados y S. A. será servida como es razon.

La Marquesa comunica á S. A. muchas veces é huelga con ella y tambien huelga S. A. que las hijas del Marqués entren á servir á la Señora Infante.

Lo de los vestidos de la Señora Infante.

Lo de las cosas de la cámara.

Lo de Alonso Cabeças.

Lo del hijo del camarero Rivera.

Una mula para la Reina.

XXVIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.
(Tordesillas, 10 de Agosto de 1518) (1).

El cuidado que V. A. tiene de la salud de la Reina, nuestra Señora, y de la Señora Infante, es muy justo y como de V. A. se espera, especialmente con la poca salud que Nuestro Señor es servido de dar en esta comarca. Yo he hecho poner muy grand recaudo en esta villa tapiando todas las puertas, que no quedan sino dos, en las cuales he puesto guardas por la Reina, nuestra Señora, agora por lo que V. A. manda; si más diligencia pudiere haber en la guarda más se terná.

.....
Con este correo escribo al Corregidor de Aranda que envíe la relacion de la salud que hay en aquella villa á V. A., y si está sana paréceme que aquel sería el lugar donde S. A. podría estar mejor, así porque no es grand lugar, como porque no hay en él personas que puedan poner embarazo en nada.

Si tal necesidad viniese, será menester una mula para la Reina N. Sra. con un sillón y guarnicion de paño de buriel, y otra mula

(1) Ibid.

con su guarnicion y sillón de terciopelo negro para la Señora Infante...

Tambien ha V. A. de saber, que en caso que la Reina N. Sra. partiese de aquí, sería necesario llevar el cuerpo del Rey, nro. Señor, vuestro padre, con S. A., y no pudiéndose esto excusar, tenerse ha la forma que se tuvo en traerle aquí, y para esto yo he hecho aderezar el carro en que vino, que estaba desbaratado y las acémilas tomarse han cuando sean menester.

XXIX.

EL MARQUÉS DE DENIA AL REY CÁRLOS I.

(13 *Setiembre de 1518*) (1).

Lo que dacá hay que decir es que la Reina Nra. Sra. é la Señora Infante están con la salud que V. A. desea. E despues que V. A. me mandó que procurase que S. A. oyese misa siempre se ha tenido especial cuidado desto, é así ha placido á Nro. Señor que ayer S. A. quiso que se dixiese la misa, é aderezóse al cabo del corredor adonde V. A. vió á S. A. con paños é púsose un dosel de terciopelo negro é damasco negro que para esto se hizo. En saliendo S. A. hizo oracion al altar é echáronle agua bendita; é en comen-

(1) *Ibid.*

zando la confesion hincóse de rodillas hasta que se acabó é asentóse. Tomó unas horas (1) á la Señora Infante é resó en ellas las horas de la Cruz; é en tanto que alzaron el Sacramento é consumieron, siempre estuvo de rodillas, rezando Pater noster é Ave-Marias que se oían. Cuando truxeron el Evangelio é la paz, no lo quiso S. A. é mandó gelo diesen á la Sra. Infante. Despues de acabada la misa entróse S. A. en su cámara, é hoy ha oido misa de la mesma manera. Procurarse ha con el ayuda de nuestro Señor que esto se continúe. No entran á la misa sino el que la dice y el guardian é un mozo de capilla. V. A. debe dar gracias á nuestro Señor, porque aunque S. A. está en otra disposicion de la que V. A. querria, segun el amor y acatamiento que le tiene, placirá á Dios que la porná en camino para que le conozca é se salve.

XXX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á MR. DE CHIEVRES.

(17 *Febrero 1519*) (2).

.....
La Reina nuestra Señora está como otras veces tengo escrito. Bien será quel Rey nues-

(1) Un libro de horas.

(2) *Ibid.*

tro Señor envíe algunas veces á visitar á S. A., porque aunque la Reina nra. Señora esté sin este cuidado, bien será que el Rey nuestro Sr. muestre el que tiene de saber por su madre.

XXXI.

EL MARQUÉS DE DENIA AL REY CÁRLOS I.
(20 de Abril de 1519) (1).

.....La Reina nra. Sra. está como tengo escrito y la Sra. Infante besa las manos á V. A.; todavía está con su sarna aunque con alguna mejoría.

La Reina N.^a Sra. ha dicho todos estos dias pasados que quiere salir esta semana Santa á Santa Clara, y para esto ha mandado limpiar sus ropas que se vestía cuando salía fuera; y porque aquí no ha faltado algunos criados de la casa, y aún vecinos de la villa, que han dicho que yo tengo presa á S. A. porque no ... (2) ... salga en tales dias á la iglesia y tras esto pienso de tener todas las maneras que pudiere para que no salga y cuando no se pudiere excusar, ello se hará con ayuda de Nro. Señor, de manera que no haya inconveniente; y desto esté V. A. sin cuidado.

(1) Ibid.

(2) Roto en el original.

XXXII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.
(6 de Junio de 1519) (1).

.....La Reina nra. Sra. está como tengo escrito á V. A.; la Sra. Infante está algo mejor de la sarna y por la poca salud que anda de otras enfermedades, no osa el Dr. Soto curar á S. A.: besa las manos á V. A.

.....
La Reina nuestra Sra. ha hablado al doctor Soto y ántes que entrase donde S. A. estaba, yo le hablé para que no mostrase descontentamiento de lo que se le quitó de ayuda de costa, la cual siempre le dió la Reina, nra. Sra., que haya santa gloria, vuestra abuela; y la Reina nra. Sra. le preguntó si le daban aquí todo lo que le solían dar en vida de la Reina su señora. Él dixo que sí, y crea V. A. que así por haber mucho que co-nosce á este Doctor, como porque le tiene buena voluntad, si otra cosa supiera S. A., lo sintiera mucho y sería ido á su casa sino ho-biese sido porque yo le he dicho que V. A. lo mandará remediar.

(1) Ibid.

XXXIII.

FRAY JUAN DE AVILA Á CÁRLOS I.
(*Tordesillas, 8 de Junio de 1519*) (1).

S. A. siempre me manda que le diga si está sano este pueblo, y que cuando no estuviere tal que la avise dello con la verdad. Yo he dicho á S. A. como al presente está sano y bueno. Continúa el oír de la misa y tiene buen deseo de servir á Dios nro. Señor. Suplico á V. A. tenga en su memoria la obligación que tiene á la honra y servicio de su madre, pues así es la voluntad de Dios y el su mandamiento sancto nos lo manda, procurando principalmente la su salvacion del ánima y en todas las otras cosas, mandando mucho mirar por su honra y servicio y descanso como servidor de Dios é hijo verdadero de bendicion. Haciendo esto V. A. sea muy cierto que Dios terná cuidado de V. A. y de le hacer muy dichoso é bienaventurado. Y porque allá va el mayordomo Beltran servidor de V. A., suplico á V. A. crea la relacion que hará de las cosas que acá cumplen para el servicio y casa de la Reina su madre.

(1) *Ibid.*

XXXIV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.
(*6 de Julio 1519*) (1).

Ha quince dias que la Reina nra. Sra. me llamó y túvome seis horas. La resolucion fué quejas de las mujeres y preguntarme por la salud de Valladolid, diciéndome que si está buena que áun holgaria S. A. de ir. Yo le dije que morian mucho, y aunque estuviera sana le dijera que morian. Preguntóme por los Grandes y que queria que viniesen aquí algunos para hablalles y que yo lo habia hecho muy mal en no habellos llamado como me lo habia rogado. Yo le respondí que yo gelo habia enviado á decir y que con esta poca salud no estaban en esta comarca. Mandóme muy encargadamente que les tornase á escribir. Yo le dixee que lo haria, pero que creía que no vernian. Enojóse y dijome que hiciese lo que me mandaba y rogaba. Y por estas cosas y otras que serian muy largas yo no consiento que nadie hable á S. A.; y porque con el Dr. Soto habla, que no se puede excusar porque entra á visitar á la Sra. Infante y tambien llama tantas veces al despensero mayor que alguna vez tampoco no

(1) *Ibid.*

se puede excusar que no la hable, por esto quisiera que V. A. mandase despachar los negocios suyos...

XXXV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(26 *Setiembre* 1519) (1).

La Reina nra. Sra. ha estado estos días pasados muy alterada y ha llamado con gran priesa al tesorero Ochoa Dolanda para que le dé dineros, diciendo que todo es suyo y que ge los den que los ha menester. Yo no he consentido quel tesorero entre adonde S. A. está; ántes le he mandado que vaya á entender en sus negocios y él lo hace así.

Ha querido S. A. salir á los Todos Santos, y en verdad que si en ello no hubiera otra cosa sino la vergüenza de V. M. y de vuestros vasallos, que aunque esto es de estimar en mucho, que porque la gente se acabe de desengañar que estuve cerca de permitir la salida á Santa Clara, donde S. A. queria ir, sino que hay otras cosas á que se ha de tener más respecto.

(1) *Ibid.*

XXXVI.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(*Octubre de 1519*) (1).

.....
Despues desta escrita me llamó la Reina nra. Sra. y me dixo que yo escribiese al Rey su señor y que S. A. mandase que ella fuese mejor tratada y que se le diese mejor las cosas que pedia, porque no queria desacatalle como muchos Grandes del reino lo querian. Yo le dixi: «S. A. tratará á V. A. como es razon y V. A. le ha de tener el acatamiento que debe y no curar de lo que los Grandes querrian por sus intereses y no por servir á V. A. que esto quién lo ha de mirar más que vuestro padre?» Con esto paró y dixome que decia bien y que otro día hablaria conmigo. Crea V. M. que dice palabras para levantar las piedras. No sabe esto persona ni lo sepa allá sino de quien V. M. se fiáre como de sí mesmo; y en verdad que querria para algunas cosas tener cifra.

(1) *Ibid.*

XXXVII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.—(*No tiene fecha, pero debe ser de fines del año 1519*) (1).

Yo he dicho á la Reina, nuestra Sra., quel Rey, mi señor, su padre, es vivo, porque todo lo que se hace que no es en tanto contentamiento de S. A. digo que lo manda y ordena así el Rey, porque con el acatamiento que le tiene pásalo mejor que lo pasaria si supiese que es muerto, y áun esto aprovecha para otras muchas cosas que tocan á Vuestro servicio.

Despues que á V. M. escribí, S. A. me ha hablado dos veces y me ha dicho que yo escriba al Rey su señor que no puede sufrir la vida que tiene, que ha tanto tiempo que la tiene aquí encerrada y como presa, que aunque como hija le haya de acatar, que mire que es razon que sea mejor tratada, y que sería razon que estuviese en parte donde pudiese saber de sus cosas y que si hubiese querido que hartos grandes ge lo han aconsejado. Yo dixé que cuando el Rey escogió esta villa para que S. A. aquí viniese, habia sido pareciéndole que era la mejor parte donde

(1) Ibid.

podia estar, y en medio de todo el reino, y que aquí S. A. estaba servida y tenida como era razon, y que si el Rey su padre hubiera creido algunos de los que en esto le hablaban que S. A. estaria de otra manera.

.....Y tambien se me quexó que S. A. le habia quitado al Infante, que no tenia otro descanso despues de la muerte del Rey su Señor sino con él y con la Infante, y que agora le han dicho que es ido á Flándes, y que aunque está en mejor tierra que esta, que quisiera tener su hijo donde le pudiera ver y que ha miedo que allá le den algo con que le maten; y á este propósito dixo mill sospechas.

.....
Ahora de pocos dias acá anda muy recatada con la Señora Infante que cada rato la llama y preguntándole por qué lo hacia, dijo: «Porque he miedo quel Rey mi señor me la ha de tomar como hizo al Infante; y por buena fe que si tal fuese que me echase por una ventana abaxo ó me matase con un cochillo.»

XXXVIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(*Mayo de 1520?*) (1).

.....
En Valladolid y Medina y en otras partes se ha dicho que la Reina, nuestra Señora, está presa y que sería bien procurar que la llevasen á Valladolid ó á otro lugar grande; y esto ni lo dicen porque lo creen así, ni porque desean su servicio. Parecióme que era cosa que V. M. debe saber para que se mire en esto, porque si en el reino hubiese alguna novedad no sería maravilla que por dar color á su culpa quisiesen asir desto, como se hizo en tiempos pasados...

Tambien pide dineros y dícame que siempre ge los daban y que no sabe por qué se ha de hacer ménos estando yo aquí; y díxome tantas lástimas que me hizo piedad y por otra parte embravecíase. Yo soy de parecer que no le den dineros, y si por dalle algun contentamiento se le dieren, sean pocos.

(1) *Ibid.*

XXXIX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(*Mayo de 1520?*) (1).

Despues de haber escrito esta carta me llamó la Reina nuestra Señora, y me dixo que estaba muy quexosa de mí porque le negaba la muerte del Rey su señor, que le dixiese si era vivo porque le convenia sabello. Yo le respondí que yo le habia dicho la verdad y que así ge la diria siempre, y si otra cosa fuera que V. M. ge le dixera. Respondióme: «Eso es bueno, como vos los traxistes aquí, así les diriades lo que dixesen.» Sobre esto hubo grandes pláticas y al cabo dixo si se iba V. M. á Flándes, que aunque la tierra es buena, estuviera bien acá y que mejor haria de traer al Infante. Preguntóme por madama Leonor; yo le dixi que quedaba en Búrgos.

Preguntóme qué Grandes iban deste reino con V. M.; díxele que todos los que tenían salud para ir iban. Preguntóme si habian venido aquí que cómo no la habian visto. Yo le dixi que no habian venido, que eran idos á sus casas á derezarse. Díxome: «¿Pues

(1) *Ibid.*

cómo han de ir sin venir aquí primero?» Yo le dixé que creía que no. Tornóme á decir: «Como ha tanto que no vienen aquí, no me maravillo que se vayan sin mi licencia; querríales escrebir rogándoles que vengan porque me cumple para algunas cosas hablalles.» Yo dixé á S. A. que se le acordase que pues no escribe al Rey su padre ni á V. M. que no es razon que escriba á nadie. Dixome que era verdad, pero que le convenia y que me rogaba que yo les escribiese. Yo dixé que lo haria; pienso de decir á S. A. que les he escrito, si otra vez me lo pregunta, y que me respondieron que vernian si pudiesen. En estas pláticas me ha traido dos dias, é en todo se hará con ayuda de nro. Señor lo que sea servicio de V. M.

XL.

TESTIMONIO DE LA ENTREVISTA QUE TUVO
EL TENIENTE DE CORREGIDOR Y REGIDORES
DE TORDESILLAS CON LA REINA DOÑA
JUANA (1).

Yo Alonso Martin de Balboa, escribano de SS. MM. etc., doy fe que en 23 dias del mes de Agosto de 1520 años estando en el Palacio Real de la dicha villa (de Tordesi-

(1) Arch. de Simáncas.—Comunidades de Castilla.

llas) ante la muy alta é muy poderosa reina doña Juana, nra. Sra., y estando allí presentes el Marqués de Denia é Fr. Juan de Avila, confesor de S. A., y el licenciado Bernaldino de Castro, teniente de corregidor de la dicha villa, é Fernando de Vega é Sancho Vazquez de Cepeda é Ramon de Vega é Antonio de Vega, regidores, é Bartolomé de Zamora, procurador general de la dicha villa, é otras muchas personas de la dicha villa é córte de S. A., el dicho Bernaldino de Castro, teniente de Corregidor, por acuerdo del regimiento é comunidad de la dicha villa dixo á S. A. muchas cosas acaecidas en sus reinos despues quel Rey Católico murió. A las cuales S. A. respondió é dijo que le llamasen al Obispo de Málaga, su capellan mayor, é á los licenciados Polanco é Çapata é Aguirre que queria hablar é platicar con ellos é quella proveeria en ello. Fuele pedida una cédula é que la firmase para llamar á los sobredichos é S. A. no la quiso firmar é dixo é mandó á Ochoa de Olanda que los fuese á llamar, é el dicho Teniente pidiólo por testimonio...

XLI.

LA CIUDAD DE VALLADOLID Á LOS CAPITANES DEL EJÉRCITO DE LAS COMUNIDADES DE ESTOS REINOS.—(*Valladolid, 31 de Agosto de 1520*) (1).

Rescibimos la carta de vuestras mercedes y vimos el testimonio de lo que con la Reina nra. Sra. pasaron, y de todo ello hemos habido y habemos mucha alegría... y escribimos á los muy magníficos Señores Procuradores de la Junta general de la ciudad de Avila que lo mismo nos escrivieron que vuestras mercedes; y fué, en efecto, nuestra respuesta á la una parte y á la otra que era muy buen consejo y bien acordado ir á la villa de Tordesillas adonde por el Consejo é regimiento é comunidad de la dicha villa vs. mercedes eran llamados, é que no se haciendo mudanza de la Reina nra. Sra. sin su voluntad é mandado de aquella villa adonde está, que se proveyese en tal manera en la guarda é libertad de S. A. que no podiesen tiranos algunos apoderar de su casa é persona Real é que no pudiesen hacer estorbo ó impedimento alguno á nuestro buen propósito é de vs. mrdes. é bien universal del reino...

(1) Ibid.

XLII.

EL CARDENAL ADRIANO Á CÁRLOS I.

(31 de Agosto de 1520) (1).

.....A XXIII deste han entrado (los comuneros) en Tordesillas. Dícese que llevarán la Reina nra. Sra. al lugar donde ellos quisieren. Los de Tordesillas rehusaron de recibir el armada de V. M. y ahora dexan entrar los de Toledo. Han solicitado muchas veces con la Reina á que proveyese en estos alborotos y escándalos; S. A. les ha respondido prudentemente en algo, aunque ha mezclado en ello algunas cosas por las cuales fácilmente se comprendia que S. A. no está cumplidamente en sí. Mas el pueblo desto toma lo que hace á su caso y para el efecto de sus intenciones y en lo contrario no quiere tener consideracion ni respeto alguno. Dícese que el Marqués de Denia está mal quisto de todos los criados de S. A.; hizome saber á veinte y nueve deste questá casi preso, y de tal manera, que le han mandado que no salga de la fortaleza; y que aunque habian trabajado por muchas vías á inducir á S. A. que firma-

(1) Ibid.—El emperador Carlos dejó en su ausencia de España por Gobernador y Regente del reino al cardenal flamenco Adriano de Utrech, que despues fué Papa con el nombre de Adriano VI.

se, jamas lo han podido acabar con ella ni se cree que lo acabarán. Dicese que los procuradores que se han juntado en Avila, con autoridad de la Reina, quieren hacer gobernador ó gobernadores y detener y arrestar todo el dinero y hacer otras semejantes cosas.

XLIH,

TESTIMONIO DE LO QUE PASÓ ENTRE LA REINA DOÑA JUANA Y LOS COMISIONADOS DE LA JUNTA DE LAS COMUNIDADES (1).

De la autoridad que S. A. dió á la Junta sobre lo que Juan de Padilla le dixo.

Notorio y manifesto sea á todos los que la presente vieren cómo en la villa de Tordesillas, sábado, primero dia del mes de Setiembre, año del nascimiento de nro. Sr. Jesucristo de 1520 años, estando la muy alta y muy poderosa reina doña Juana, nra. Señora, y y junto con ella la Illma. Infante doña Catalina en un corredor de sus palacios reales de la dicha villa y estando delante de S. A., las rodillas en el suelo, Juan de Padilla, capitán general del ejército de la ciudad de Toledo, y Juan Bravo, capitán general del

(1) Ibid.

ejército de la ciudad de Segovia, y Juan Capata, capitán general del ejército de la villa de Madrid, y el Comendador Luis de Quintanilla, capitán de la villa de Medina del Campo y del artillería, y en presencia de nos Alonso Rodriguez de Palma, escribano de SS. MM. y de la dicha villa de Tordesillas..... y estando presente Vicente de Villalva, arcipreste de Bonilla de la Sierra, así mismo las rodillas en el suelo, hablando á S. M. acerca de lo concerniente á la pacificacion de sus reinos y á la junta que los procuradores de las cibdades y villas destos reinos que tienen voz y voto en Córtes, han hecho y hacen en la cibdad de Avila, entre otras muchas razones quel dicho Arcipreste dixo á S. M. le dixo que suplicaba á S. A. que diese favor é abtoridad á la dicha Junta y á lo que en ella se hiciese, para que mejor se hiciesen las cosas destos reinos á servicio de Dios y de S. A. A lo cual S. A. respondió y dixo que la dicha Junta era buena y se daba por servida della «y vengan aquí que yo huelgo dello y de comunicar con ellos lo que conviene á mis reinos y de lo bueno me placirá y de lo malo me pesará y espero en Dios que lo hará todo bien.» Y más dixo S. A. que mandaba al dicho Arcipreste, que pues él habia venido de parte de los dichos procuradores de la Junta, quel fuese á ellos á los llamar y á decirles su voluntad.....